HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 309

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (SAMO).-

309

Honorable Concejo Deliberante De San Isidro
Bloque Conservador Popular

41

San Isidro 29 de mayo de 2025.

AL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

VISTO:

La adhesión del Municipio de San Isidro, mediante Ordenanza N.º 9365 del 6 de noviembre de 2024, al régimen provincial establecido por la Ley N.º 10.989, en el marco del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 10.989 establece el carácter obligatorio del recupero de costos por parte de los hospitales públicos bonaerenses ante la atención de pacientes con cobertura médica, en cumplimiento del régimen general regulado por el Decreto-Ley N.º 8801;

Que dicha normativa tiene como finalidad formal fortalecer la sustentabilidad del sistema de salud pública mediante la recuperación de recursos por prestaciones brindadas a personas con obra social, ART o seguro de salud, permitiendo que parte de esos fondos queden en manos del efector que brindó la atención;

Que, en virtud de la adhesión mencionada, los efectores de salud municipales de San Isidro han quedado incorporados a un régimen que permite, y de hecho promueve, la atención de toda persona con cobertura médica que resida en cualquier punto de la provincia de Buenos Aires, sin distinción geográfica ni restricciones por lugar de radicación;

Que este diseño normativo, aunque legalmente válido, genera una tensión estructural entre el principio de solidaridad provincial y el derecho prioritario de los vecinos de San Isidro a acceder, de manera oportuna y equitativa, a los servicios de salud municipales que sostienen con sus propios impuestos;

Que la apertura de la atención médica local a beneficiarios de otros distritos, sin un sistema de cupo, compensación económica anticipada ni planificación redistributiva, puede tener como

consecuencia directa la saturación de la capacidad operativa de los centros de salud municipales, afectando la disponibilidad de turnos, incrementando los tiempos de espera y comprometiendo la atención primaria de la población sanisidrense;

Que los hospitales y centros de salud municipales no fueron originalmente concebidos para sostener la demanda provincial, y que, en ausencia de inversiones compensatorias específicas o de criterios de priorización, la implementación del SAMO en su forma actual puede alterar la función estructural del sistema local de salud pública;

Que a la fecha no se ha informado cuántos de los pacientes atendidos bajo SAMO tienen residencia en San Isidro y cuántos provienen de otros partidos, ni qué criterios se utilizan para regular el acceso y la asignación de turnos en un escenario de demanda creciente;

Que, a su vez, el proceso administrativo que implica el recupero de fondos —facturación, validación, cobro y reinversión— es complejo, lento y sujeto a rechazo por parte de los financiadores, generando una situación en la que los sanisidrenses asumen los costos operativos inmediatos de un sistema de alcance provincial, pero sin garantía de retorno proporcional, ni mejora directa en los servicios a los que acceden;

Que no se han especificado las partidas presupuestarias municipales utilizadas para implementar el sistema, ni se ha informado cuál ha sido la inversión local necesaria para adecuar la estructura administrativa, tecnológica y operativa a los requerimientos del SAMO, ni su impacto en otras funciones esenciales del sistema de salud;

Que la falta de trazabilidad en el uso de los fondos recuperados, la ausencia de evaluación pública de resultados, y la opacidad respecto de los convenios, contrataciones o asignaciones vinculadas al sistema, vulneran principios constitucionales de transparencia, rendición de cuentas y legalidad del gasto público;

Que este Honorable Concejo Deliberante, en tanto órgano deliberativo y de control institucional, tiene el deber de garantizar que la implementación de políticas públicas de impacto sanitario no afecte desproporcionadamente a los vecinos del distrito ni desnaturalice el carácter distributivo y equitativo de los recursos locales;

309.

Honorable Concejo Deliberante De San Isidro

Bloque Conservador Popular

41

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes, en ejercicio de sus atribuciones legales, proponen lo siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1.º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que remita un informe integral y documentado sobre la implementación del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con los siguientes puntos:

a) Cantidad total de pacientes atendidos bajo el régimen SAMO desde su implementación, discriminados por mes, centro de salud y lugar de residencia (vecinos de San Isidro y de otros partidos).

b) Monto total mensual recuperado por prestaciones facturadas bajo el sistema SAMO, detallado por centro de salud, tipo de cobertura (obra social, ART, prepaga) y tipo de prestación.

c) Monto efectivamente reintegrado al Municipio por parte del Ministerio de Salud provincial, con detalle de fechas de transferencia, porcentaje recibido, acto administrativo correspondiente y cuenta bancaria receptora.

d) Destino y ejecución de los fondos recuperados, especificando inversiones en infraestructura, insumos, equipamiento, mantenimiento, contratos de personal o pago de incentivos, acompañado de documentación respaldatoria.

e) Criterios aplicados para la distribución de incentivos al personal de salud, así como el impacto real en las remuneraciones y en la motivación de los equipos sanitarios.

f) Listado de adquisiciones, mejoras edilicias o contrataciones realizadas en el marco del sistema SAMO, incluyendo nombre del proveedor, acto administrativo, monto, modalidad de contratación y origen de los fondos.

g) Detalle de los servicios tercerizados contratados para la ejecución del SAMO (facturación, software, auditorías, soporte técnico), indicando razón social, expediente, monto, tipo de contratación y fuente de financiamiento.

h) Identificación de la dependencia administrativa y del funcionario responsable de la gestión del sistema SAMO en el ámbito municipal.

i) Descripción del mecanismo de asignación de turnos en el sistema de salud municipal, indicando si existen circuitos diferenciados según tipo de cobertura, prioridad por lugar de residencia o cupos por especialidad.

309

Honorable Concejo Deliberante De San Isidro

Bloque Conservador Popular

41

j) Evaluación técnica del impacto del SAMO en la atención primaria local, incluyendo disponibilidad de turnos, tiempos de espera, carga operativa de los efectores y accesibilidad de los vecinos del distrito a los servicios de salud.

k) Indicación de si los ingresos del SAMO se canalizan en cuentas específicas y auditables, con información sobre los mecanismos de control interno, auditoría externa y rendición pública de cuentas.

ARTÍCULO 2.º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que remita copia de todo convenio, contrato, acuerdo o asistencia técnica suscripta con entidades públicas o privadas en el marco de la implementación del SAMO, indicando objeto, vigencia, montos, partidas involucradas y áreas intervinientes.

ARTÍCULO 3.º: De forma.

Dr. Juan A. Viaggio
PRESIDENTE
BLOQUE Conservador – Popular
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Fernanda Randolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 04/6/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Publica

SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 MAY 2025
Hora 11:49
RECIBIDO